



**VISTOS;** el Informe N° 000131-2020-OGRH/MC y los Memorandos N° 001456-2020-OGRH/MC y N° 001671-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000382-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000336-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 066-2020-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 002-2020-SG/MC “Lineamientos para el trabajo remoto durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en el Ministerio de Cultura”, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y responsabilidades para el trabajo remoto en todas las dependencias del Ministerio de Cultura, durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades. Asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 establece como una de sus funciones, proponer las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del ministerio;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000131-2020-OGRH/MC, complementado con los Memorandos N° 001456-2020-OGRH/MC y N° 001671-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite la propuesta de directiva denominada “Lineamientos para la gestión del trabajo remoto y licencia con goce de haber sujeta a compensación horaria en el Ministerio de Cultura durante la emergencia sanitaria”, la cual considera la normativa emitida con posterioridad a la aprobación de la precitada Directiva N° 002-2020-SG/MC;

Que, con el Memorando N° 000382-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000104-2020-OOM/MC de la Oficina



de Organización y Modernización, donde se señala que se encuentra viable el citado proyecto de directiva, por lo que es necesario que se gestione su aprobación;

Que, conforme al numeral 14.6 del artículo 14 del precitado ROF, la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 007-2020-SG/MC “Lineamientos para la gestión del trabajo remoto y licencia con goce de haber sujeta a compensación horaria en el Ministerio de Cultura durante la emergencia sanitaria”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 066-2020-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 002-2020-SG/MC “Lineamientos para el trabajo remoto durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19) en el Ministerio de Cultura”.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL